



MARTES 20 DE SETIEMBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXI - N° 184
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

**La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10368**

**DÍA PROVINCIAL DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD
DE LOS DELITOS DE LESA HUMANIDAD**

Artículo 1°.- Institúyese en el territorio de la Provincia de Córdoba el 25 de agosto de cada año como "Día Provincial de la Lucha contra la Impunidad de los Delitos de Lesa Humanidad", en conmemoración al dictado de sentencia por parte del Tribunal Oral Federal N° 1 en la mega causa por crímenes de lesa humanidad cometidos en los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio La Perla y La Ribera, durante la última dictadura cívico-militar.

Artículo 2°.- En el marco de la presente Ley, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba o el organismo que en el futuro lo sustituyere, incorporará el "Día Provincial de la Lucha contra la Impunidad de los Delitos de Lesa Humanidad" al calendario de conmemoraciones escolares anuales.

Artículo 3°.- El Ministerio de Educación de la Provincia o el organismo que en el futuro lo sustituyere dispondrá la incorporación a la currícula escolar -en todos los niveles y modalidades de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada- de los contenidos referentes a la conmemoración del "Día Provincial de la Lucha contra la Impunidad de los Delitos de Lesa Humanidad".

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FDO. MARTÍN MIGUEL LLARYORA, VICEGOBERNADOR / GUILLERMO CARLOS
ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1230

Córdoba, 5 de Setiembre de 2016

Téngase por Ley de la Provincia N° 10.368, cúmplase, protocolícese comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE
EDUCACIÓN / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ley N° 10368	Pag. 1
Decreto N° 1230	Pag. 1
Ley N° 10369	Pag. 1
Decreto N° 1202	Pag. 2
Ley N° 10367	Pag. 2
Decreto N° 1229	Pag. 2
Decreto N° 1151	Pag. 2
Decreto N° 1107	Pag. 3

SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCION DE EMPLEO

Resolución N° 691	Pag. 3
-------------------------	--------

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Resolución N° 41	Pag. 4
------------------------	--------

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 178	Pag. 5
Resolución N° 165	Pag. 5
Resolución N° 161	Pag. 6

DIRECCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Resolución N° 37	Pag. 7
------------------------	--------

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

SECRETARIA DE ARQUITECTURA

Resolución N° 362	Pag. 8
Resolución N° 319	Pag. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N° 280 "A"	Pag. 10
Resolución N° 271 "A"	Pag. 10
Resolución N° 278 "A"	Pag. 11

continúa en página 2

**La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10369**

Artículo 1°.- Créase un Juzgado de Paz en la localidad de El Brete, Departamento Cruz del Eje de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- Suprímese el Juzgado de Paz de Cañada Honda, Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial realizará los ajustes pre-

supuestarios que fueren necesarios a los efectos de la presente Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, VICEGOBERNADOR / GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1202

Córdoba, 5 de Setiembre de 2016

Téngase por Ley de la Provincia N° 10.369, cúmplase, protocolícese comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

viene de tapa

Resolución N° 277 "A"..... Pag. 11

Resolución N° 260 "A"..... Pag. 12

Resolución N° 259 "A"..... Pag. 12

Resolución N° 258 "A"..... Pag. 12

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 1125 Pag. 13

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA

Lista de Orden de Merito Pag. 13

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL

Lista de Orden de Merito Pag. 17

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN GRAL. DE EDUC. TÉCNICA Y FORMACIÓN PROF.

Lista de Orden de Merito Pag. 19

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10367

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto N° 578 de fecha 18 de mayo de 2016 y, en consecuencia, apruébase el Convenio Marco celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, de fecha 17 de febrero de 2016, mediante el cual acuerdan la construcción y financiación de obras viales en el marco del Plan Federal Vial y del Plan Vial de la Provincia de Córdoba.

El Decreto N° 578/2016 y su Anexo I, compuestos de nueve fojas, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,

Decreto N° 1151

Córdoba, 31 de agosto de 2016

VISTO: El Expediente N° 0045-017923/2015 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Vialidad mediante Resolución N° 00159/2016 propicia la individualización del bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación para la obra: "RUTA

EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FDO. MARTÍN MIGUEL LLARYORA, VICEGOBERNADOR / GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXO: <https://goo.gl/oYBa9Z>

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1229

Córdoba, 5 de Setiembre de 2016

Téngase por Ley de la Provincia N° 10.367, cúmplase, protocolícese comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / JOSÉ M. GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

PROVINCIAL E-52 – TRAMO: LA TORDILLA – LA PARA – 1ra. SECCIÓN – LA TORDILLA – ACCESO A TORO PUJIO"

Que el Departamento II Tierras y Valuaciones de la citada Dirección informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción de terreno propiedad del señor José Enrique BIOLATTO (Hoy su Sucesión) y Daniel Oscar BIOLATTO, inscripto según Matrícula Folio Real N° 1.490.902 - Propiedad N° 3005-4068828-5, con una superficie total a ocupar de 6 Ha. 8229 m2, ubicado en: Monte Largo, Pedanía: Arroyito, Departamento: San Justo.

Que se ha incorporado en autos copia de Matrícula Folio Real y del plano de Mensura, así como detalles relativos a la fracción de terreno refe-

rida.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 10.176 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial – Año 2014), el inmueble de que se trata ha sido declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas, declaración genérica conforme artículo 2 de la Ley N° 6394, pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales con el N° 111/2016, por Fiscalía de Estado bajo el N° 519/2016, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 49 de la Ley N° 10.176 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial –

Año 2014), ubicado en: Monte Largo, Pedanía: Arroyito, Departamento: San Justo para la ejecución de la obra: “RUTA PROVINCIAL E-52 – TRAMO: LA TORDILLA – LA PARA – 1ra. SECCIÓN – LA TORDILLA – ACCESO A TORO PUJIO”; Propiedad N° 3005-4068828-5, a nombre del señor José Enrique BIOLATTO (Hoy su Sucesión) y Daniel Oscar BIOLATTO, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 1.490.902 con una superficie total a ocupar de 6 Ha 8229 m2, según plano de mensura e informe que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese. FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO: <https://goo.gl/0F0Wg9>

Decreto N° 1107

Córdoba, 25 de agosto de 2016

VISTO: El expediente N° 0135-032482/2016 del registro de la Dirección General de Vivienda dependiente del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección propicia por Resolución N° 0358/2016 la prórroga, por el término de treinta y seis (36) meses, de la vigencia de la “Emergencia Habitacional – Sanitaria de la Provincia de Córdoba” declarada por Ley N° 10.158.

Que lo instado encuentra fundamento en la necesidad de profundizar el avance del Programa Erradicación de Viviendas Rancho, construyendo viviendas sustitutas que eviten las condiciones de hábitat favorable al anidamiento y proliferación de la vinchuca como agente de transmisión del parásito Trypanosoma Cruzi, causante del denominado Mal de Chagas – Mazza.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 8 – inciso b) de la Ley N° 9601, modificada por su similar N° 10.158, puede accederse favorablemente a la medida propiciada, con posterior noticia a la Legislatura Provincial.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales con el N° 389/2016 y por Fiscalía de Estado bajo el

N° 0627/16, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- PRORRÓGASE, por el término de treinta y seis (36) meses, la vigencia de la “EMERGENCIA HABITACIONAL – SANITARIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA” declarada por Ley N° 10.158, para viviendas rurales y periurbanas que por sus características de construcción favorezcan el anidamiento y proliferación de la vinchuca, como uno de los agentes más frecuentes de transmisión del parásito Trypanosoma Cruzi, causante del denominado Mal de Chagas – Mazza, todo en los términos y condiciones que los establecidos en la Ley N° 9601 y sus modificatorias, Leyes Nros. 9.733, 9.818, 9.882 y 10.158.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención a la Legislatura Provincial, pase a la Dirección General de Vivienda a sus efectos y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DE EMPLEO

Resolución N° 691

Cordoba, 15 de Setiembre de 2016

VISTO: El Decreto N° 840/2016 de Creación del PROGRAMA PROVIN-

CIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4° del Decreto N° 840/2016 se designa como autoridad de aplicación del PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, en todas sus modalidades a la Secretaria de Equidad y Promo-

ción del Empleo, otorgándosele entre otras, la facultad de: inc. b) "modificar la cantidad de beneficiarios por modalidad previstos en el presente decreto, sin modificar la suma total" e inc. c) "establecer cupos y modalidades especiales para beneficiarios provenientes de sectores socio-productivos de mayor vulnerabilidad".

Que habiéndose recibido el 14 de setiembre de 2016 los resultados de los cruces de datos enviados al SINTyS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social) y otros organismos Nacionales, Provinciales y Municipales; y estando la Secretaría de Promoción del Empleo realizando los procedimientos finales para verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de los jóvenes solicitantes e instituciones adherentes/capacitadoras de las Prácticas Formativas, corresponde en esta instancia disponer el día de publicación en la Página Oficial de esta jurisdicción, de los postulantes aptos para el sorteo y la fecha en que éste se realizará por la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.

Por todo ello, y en el marco de las competencias y facultades previstas en el artículo 4º del Decreto N° 840/2016;

LA SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO RESUELVE:

Artículo 1º.- DETERMÍNASE en siete mil quinientos (7.500) el cupo de beneficios del Programa Primer Paso y en siete mil (7.000) el cupo de beneficios del Programa Primer Paso Aprendiz, que serán sorteados el 21 de setiembre de 2016 por la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.

Artículo 2º.- DETERMÍNASE que la Publicación en la Página Oficial de esta Secretaría de los postulantes aptos para el sorteo se realice el día 19 de setiembre de 2016 y el Sorteo en Lotería de la Provincia de Córdoba S.E y publicación de los postulantes sorteados en la citada Página, el día 21 de setiembre de 2016.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: ALEJANDRA VIGO, SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 41

Córdoba, 5 de Agosto de 2016

VISTO: El expediente N° 0279-009863/2016 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la Compulsa Abreviada Presencial N° 02/2016 llevada a cabo con el objeto de la contratación de distintos salones y el servicio de catering para la realización de la Feria Provincial de Ciencias 2016 en la ciudad de Villa Carlos Paz.

Que obra solicitud efectuada por la Dirección de Jurisdicción Divulgación y Enseñanza de las Ciencias de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, indicando en dicha oportunidad las especificaciones técnicas solicitadas.

Que se ha efectuado en tiempo y forma la publicidad de la presente Compulsa Abreviada en el Portal de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, según la normativa vigente.

Que efectuada la apertura de sobres, surge que se ha recibido una sola oferta, presentada por la firma "SERVICES AND FOOD S.A" CUIT 30-71452098-5.

Que la firma "SERVICES AND FOOD S.A" cotiza la suma de Pesos trescientos ochenta mil doscientos ochenta (\$380.280,00), por el servicio de alquiler y catering requerido.

Que conforme surge de los informes técnicos agregados por la Dirección de Jurisdicción Divulgación y Enseñanza de las Ciencias y el Área de Contaduría, la propuesta presentada por la firma "SERVICES AND FOOD S.A" cumple con las especificaciones técnicas requeridas, e igual el presupuesto oficial estimado para la presente Compulsa Abreviada.

Que la oferta realizada por la firma "SERVICES AND FOOD S.A" no excede los índices establecidos por Decreto N° 676/2016, razón por la cual la contratación podrá realizarse mediante el mecanismo de Compulsa Abreviada prescripto por los artículos 6 inciso c), 9, 22 y 23 de la Ley N° 10.155, reglamentada por Decreto N° 305/2014.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 in-

ciso c), 9, 22, 23, 11 inc. b) de la Ley N° 10.155, en concordancia con el Artículo 9 del Decreto N° 305/14 y los índices establecidos por Decreto N° 676/2016, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Divulgación y Enseñanza de las Ciencias y el Área de Contaduría, ambas dependiente de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales al N° 53/2016,

EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE

Artículo 1º.- ADJUDICAR la Compulsa Abreviada N° 02/2016, a favor de la firma "SERVICES AND FOOD S.A" CUIT 30-71452098-5, destinada a la contratación de los salones y el servicio de catering para la realización de la Feria Provincial de Ciencias 2016 en la ciudad de Villa Carlos Paz, por la suma de Pesos trescientos ochenta mil doscientos ochenta (\$380.280,00), de conformidad con la Propuesta Económica, Condiciones de Contratación y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas las que como Anexos I, II y III con tres (3), dos (2) y cuatro (4) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso de la suma de Pesos trescientos ochenta mil doscientos ochenta (\$380.280,00) discriminado de la siguiente manera: la suma de Pesos doscientos noventa mil doscientos ochenta (\$290.280,00) al Programa 313-000; Partida 3.13.00.00 "Servicio de Racionamiento en Cocido"; y la suma de Pesos noventa mil (90.000,00) al Programa 313-000, Partida 3.02.99.00 "Otros Alquileres y Derechos N.C."; ambas del P.V., conforme lo indica el Área de Contaduría en su Informe Contable N° 17/2016.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Dirección de General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, Publíquese y archívese.

FDO: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO: <https://goo.gl/CMSH53>

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES**Resolución N° 178**

Córdoba, 4 de agosto de 2016

Expediente N° 0047-005919/2016.-

VISTO: este expediente mediante el cual la Secretaría de Arquitectura propicia se apruebe el Convenio suscripto en el mes de julio de 2016, entre el titular de la citada Secretaría y el Presidente de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Laboulaye, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes para la finalización de la obra: "CENTRO CÍVICO DE LABOULAYE"

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un aporte económico no reintegrable con una finalidad determinada, todo según documental agregada en autos, encuadrando en las previsiones del Artículo 1° de la Ley N° 10.220.

Que el aporte económico comprometido para la referida obra será atendido con Recursos de Afectación Especifica asignados por la Ley N° 10.322 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Año 2016.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la terminación de la obra de que se trata hasta la suma de \$ 600.000,00 por medio de aportes económicos no reintegrables, que se harán efectivos mediante un anticipo financiero de \$ 300.000,00, el cual deberá ser certificado y el saldo contra la certificación de avance de obra, hasta completar el monto total del Convenio (Cláusula Tercera).

Que de las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del referido Convenio, surge la responsabilidad de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Laboulaye en relación a la elaboración y gestión del proyecto, cómputo, presupuesto y demás autorizaciones necesarias para la concreción de la obra.

Que asimismo, consta en autos el compromiso del señor Presidente de la citada Asociación de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos dentro de los treinta (30) días desde la fecha prevista de finalización de la obra.

Que se ha incorporado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/001012.

Que obra Dictamen N° 386/2016 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que puede dictarse el instrumento legal que disponga el otorgamiento del aporte económico de que se trata, por el monto consignado en la Cláusula Tercera del citado

Convenio, con la modalidad de pago allí prevista, con oportuna rendición de cuentas del señor Presidente de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Laboulaye, según compromiso de la cláusula Cuarta, todo en los términos del artículo 1° de la Ley N° 10.220.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 386/2016 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Convenio celebrado en el mes de julio de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el señor Secretario de Arquitectura, Arquitecto Daniel Eduardo REY, por una parte y la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LABOULAYE, representada por su Presidente, señor Jesús ROMÁN, por la otra, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes para la finalización de la obra: "CENTRO CÍVICO DE LABOULAYE", que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a favor de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LABOULAYE, por la suma total de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), para la finalización de la obra: "CENTRO CÍVICO DE LABOULAYE", conforme lo establecido en el Convenio aprobado por el artículo anterior, con oportuna rendición de cuentas por parte del Presidente de dicha Asociación, señor Jesús ROMÁN (D.N.I.N° 93.856.395) en el plazo de treinta (30) días desde la fecha prevista de finalización de la obra.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/001012, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 10.05.05.00 del P.V.

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE la transferencia de la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) en concepto de anticipo financiero, el cual deberá ser certificado y el saldo restante contra la certificación de avance de obra, hasta completar el monto total del convenio, a favor de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Laboulaye.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 165

Córdoba, 28 de julio de 2016

Expediente N° 0047-003971/2015/R2.-

VISTO: Este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 130/2016, la aprobación del Acta Acuerdo de Re-

determinación de Precio por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de Costos, correspondiente a los meses de junio y septiembre de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO I.P.E.M. N° 110 "CANTERAS DE QUILPO" – BARRIO LA CUESTA – CANTERAS DE QUILPO- DEPARTAMENTO CRUZ DEL EJE - PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 5 de enero de 2016, entre el Secretario de Arquitectura, y el Socio Gerente de la Empresa RC IN S.R.L., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos copia de la Resolución N° 134 del entonces Ministerio de Infraestructura de fecha 21 de agosto de 2015, mediante la cual se adjudicó la ejecución de los trabajos de que se trata a la Empresa RC IN S.R.L., así como del contrato de obra correspondiente y del Acta de Replanteo, ambos de fecha 15 de septiembre de 2015.

Que se glosa documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que surge del Contrato de Obra incorporado en autos, que el Plazo de Obra es de 240 días calendarios, a contar desde la fecha de firma del Acta de Replanteo, por lo que puede inferirse que el mismo se encontraría vigente a la fecha del segundo salto (septiembre de 2015).

Que la División Certificaciones de la entonces Dirección General de Arquitectura informa que en el mes de septiembre de 2015 se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta por un 20%.

Que la Sección de Estudio de Costos de la entonces Dirección General de Arquitectura informa que se han producido variaciones en el precio de la obra del 9,77% y del 7,55%, correspondientes a los meses de junio y septiembre de 2015, que implican montos a imputar de \$ 697.422,63 y \$ 586.361,43, respectivamente, importes resultantes de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable, el porcentaje de incremento citado, ascendiendo el nuevo precio de la obra a septiembre de 2015 a \$ 9.219.314,64.

Que se agrega Acta Acuerdo Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de Costos, suscripta con fecha 5 de enero de 2016 entre el Secretario de Arquitectura y el Socio Gerente de la Empresa RC IN S.R.L.

Que las partes dejan expresamente establecido (Cláusula sexta del Acta Acuerdo) que una vez aprobada la referida Acta, se satisfacen total y absolutamente sus intereses contenidos en la misma, relacionados con el reajuste de precio de la obra, por lo que de pleno derecho se entenderá que las partes renuncian a todo otro reclamo o derecho fundado en las cláusulas expresadas en dicho acuerdo, todo ello de conformidad con las previsiones del Artículo 16 del Decreto Provincial N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010.

Que se agrega en autos Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/000332 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 112 de fecha 29 de marzo de 2016 del Departamento Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación de los Decretos N° 1133/2010 y su similar N° 1231/2010, puede emitirse el acto administrativo

que apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de Costos correspondiente a los meses de junio y septiembre de 2015.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictamina por el Departamento Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 112/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de Costos, correspondiente a los meses de junio y septiembre de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO I.P.E.M. N° 110 "CANTERAS DE QUILPO" – BARRIO LA CUESTA – CANTERAS DE QUILPO- DEPARTAMENTO CRUZ DEL EJE - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con Seis Centavos (\$ 1.283.784,06), suscripta con fecha 5 de enero de 2016, entre el Secretario de Arquitectura, Arquitecto Daniel Eduardo REY, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa RC IN S.R.L., Ingeniero Roberto Marcelo GABRIEL, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de CUATRO (4) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPUTÁSE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con Seis Centavos (\$ 1.283.784,06), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000332, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa RC IN S.R.L. integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 161

Córdoba, 22 de julio de 2016

Expediente N° 0045-018441/2016.-

VISTO: Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Viabilidad propicia por Resolución N° 00471/2016 la adquisición, mediante el procedimiento de compulsas abreviada de "INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA TÉCNICOS – INVIERNO 2016 – D.P.V.," adjudicando los Renglones 1 (302 Chombas Piqué Algodón mangas largas varios colores) y 2 (302 Pantalones Vaquero tela de jeans 12 onzas corte clásico tipo búfalo) a la

firma ANADIR S.A., por la suma de \$ 273.914,00, y los Renglones 3 (151 Camperas tipo Trucker impermeable/térmica color azul) y 4 (151 Chalecos tipo Trucker impermeable/térmica color azul) a la firma CAIMA SEGALL S.R.L., por la suma de \$ 249.905,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la División Compras de la citada Dirección solicita se inste el procedimiento necesario a los fines de dar cumplimiento a la adquisición de que se trata, conforme lo acordado por Acta Paritaria Provincial de fecha 17 de marzo de 2014.

Que consta en autos Pliego de Bases y Condiciones Generales y Par-

ticulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, de donde surge que son cuatro los Renglones a licitar, especificándose las cantidades correspondientes a cada uno de ellos, y el presupuesto oficial asignado a la contratación que se propicia.

Que se realizan pedidos de cotizaciones de precio, presentándose a cotizar las firmas: ANADIR S.A., CAIMA SEGALL S.R.L. y TWO HEADS S.A., acompañando la documentación exigida por los Pliegos.

Que la División Compras de la Dirección Provincial de Vialidad agrega informe de Análisis de Ofertas y Orden de Prelación, sugiriendo se adjudiquen los Renglones 1 (302 Chombas Piqué Algodón mangas largas varios colores, todos los talles) y 2 (302 Pantalones Vaquero tela de jeans 12 onzas corte clásico tipo búfalo, todos los talles) a la firma ANADIR S.A., por la suma de \$ 273.914,00, y los Renglones 3 (151 Camperas tipo Trucker impermeable/térmica color azul, todos los talles) y 4 (151 Chalecos tipo Trucker impermeable/térmica color azul, todos los talles) a la firma CAIMA SEGALL S.R.L., por la suma de \$ 249.905,00, habiendo éstas cumplido con los requisitos exigidos y siendo sus ofertas las más económicas.

Que se ha agregado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido N° 2016/000626) para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 295/2016 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio por el cual se expresa que, atento lo dispuesto por el Decreto N° 676/2016 puede el señor Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales adjudicar los Renglones 1 y 2 a la firma ANADIR S.A., por la suma de \$ 273.914,00, y los Renglones 3 y 4 a la firma CAIMA SEGALL S.R.L., por la suma de \$ 249.905,00, lo que hace un monto total de \$ 523.819,00, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento de Compulsión Abreviada legislado en el artículo 9° de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014, no habiendo superado el monto de adjudicación el límite máximo autorizado al suscripto.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por

la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 295/2016, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la adquisición mediante el procedimiento de compulsión abreviada de "INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA TÉCNICOS – INVIERNO 2016 – D.P.V.", de la siguiente manera: los Renglones 1 (302 Chombas Piqué Algodón mangas largas varios colores, todos los talles) y 2 (302 Pantalones Vaquero tela de jeans 12 onzas corte clásico tipo búfalo, todos los talles) a la firma ANADIR S.A., por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Catorce (\$ 273.914,00), y los Renglones 3 (151 Camperas tipo Trucker impermeable/térmica color azul, todos los talles) y 4 (151 Chalecos tipo Trucker impermeable/térmica color azul, todos los talles) a la firma CAIMA SEGALL S.R.L., por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cinco (\$ 249.905,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Quinientos Veintitres Mil Ochocientos Diecinueve (\$ 523.819,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/000626, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 2.03.02.00. del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

DIRECCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Resolución N° 37

Córdoba, 1 de septiembre de 2016

VISTO: el Expediente N° 0458-047778/2016, por el que el señor Marcelo Ramonda solicita la constitución de mesa de examen a fin de determinar los conocimientos, aptitudes y capacidades de distinto personal que aspira a obtener matrículas de Autoridades de Control y Evaluadores Teórico Prácticos para la Emisión de Licencias de Conducir y en materia Normas de Tránsito-Seguridad Vial, de diverso personal de la Municipalidad de Río Tercero y municipios aledaños.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 define en calidad de Autoridad de Control, entre otros, "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito..."

Que así también y junto a la autoridad de control mencionada, la normativa exige capacitación previa para el personal que tendrá a su cargo las distintas evaluaciones (teórico-prácticas) de conducción (Art. 10, inciso 4, apartado "a," del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560).

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado de tal proceso de evaluación, situación de la que dan cuenta el Acta N° 050816.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la entrega de los Certificados pertinentes.

Que a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite al personal en calidad de Autoridades de Control y Evaluadores Teórico-Prácticos y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de esta Dirección bajo el N° 52/2016:

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESUELVE:

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación reali-

zados en dependencias de la Municipalidad de Río Tercero y municipios aledaños, llevado adelante por dependencias técnicas de esta Dirección y que concluyera con la instrumentación del Acta N°. 050816, todo ello de conformidad a lo explicitado en el Anexo I, de un folio cada uno, que forman parte de la presente resolución.

2°. ORDENAR por la División – Capacitación de esta Dirección, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes a las personas habili-

tadas por la misma, consignadas en el Anexo I que forman parte de la presente Resolución, con los números de Matrícula asignados en los mismos.

4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

ANEXO: **>> Se Debe Anexar: 18754_img210.jpg<<**

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

SECRETARIA DE ARQUITECTURA

Resolución N° 362

Córdoba, 16 de junio de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-004636/2015.-

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 64/15, efectuada el día 01/10/15, para Contratar la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y REPARACIÓN DE CARPINTERÍA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIA EN EL "I.P.E.M. N° 15 SANTIAGO AYALA – NIVEL MEDIO", ubicado en Calle Obispo Castellanos esquina Leandro Rosales – B° San Vicente"; "REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRAL , CARPINTERÍA, REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIA EN EL "I.P.E.M. N° 320 JORGE CAFRUNE – NIVEL MEDIO", ubicado en Ruta N° 9 km. 691 – b° Parque Ituzaingó"; "REPARACIONES GENERALES, SANITARIAS Y DE INSTALACIÓN DE GAS EN EL "I.P.E.M. N°360 (EX I.P.E.M. N° 313 ANEXO)", ubicado en Calle Defensa esquina Cacheuta – B° Villa El Libertador" y "REPARACIONES GENERALES Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN SANITARIA EN LA "ESCUELA MADRE MARÍA DEL TRÁNSITO CABANILLAS – NIVEL PRIMARIO", ubicada en Calle Pública S/N° - B° Centro", todas de CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" con un Presupuesto Oficial de \$ 1.842.743,61.-, conforme autorización acordada por Resolución N° 686 de fecha 18 de Setiembre del 2015;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 163/170 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 357/358, a saber: INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L., PINTURAS CAVAZZON S.R.L. y ESCALA CONSTRUCCIÓN S.R.L.;

QUE a fs. 369/370 obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 451/2015, se advierte que la garantía de oferta (Art. 10º-Inc.2º del PPC), presentada por la tercera de la nombrada, no es equivalente al 1% del Presupuesto Oficial, en cuanto a la segunda de las nombradas, falta documentación correspondiente al Art.9º-Inc.9, intimándolas a regularizar tal situación, por considerarse subsanable y no esencial, acompañando a posteriori la documental solicitada en debida forma, siendo criterio de dicha Comisión RECHAZAR la oferta correspondiente a la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., por apartarse de las bases de contratación;

QUE del análisis de la documentación presentada por las dos (2) oferentes restantes, las mismas cumplen en su totalidad con lo requere-

do, lo que acredita su capacidad jurídica y técnica para obligarse con la Administración;

QUE conforme lo expuesto, se procede a analizar las dos (2) propuestas válidas que resultan admisibles presentadas con el Presupuesto Oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.842.743,61.-

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
ING. CONSTRUCTORA S.R.L.	\$ 2.201.534,72.-	+ 19.47 %
PINTURAS CAVAZZON S.R.L.	\$ 2.398.438,13.-	+ 30.16 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado, a tenor de lo dispuesto por el Art. 13º PPC., como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de la Comisión, que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29º de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8.614), es la presentada por la Empresa INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 2.202.534,72.-, representando un porcentaje del 19.47 % por encima del Presupuesto Oficial;

QUE analizada la documentación técnica de las referidas empresas oferentes, las mismas se ajustan a los requerimientos exigidos por el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas;

QUE por lo tanto, recomienda, salvo mejor criterio del Sr. Director General, RECHAZAR por las razones antes expuestas la oferta de la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. y ADJUDICAR a la Empresa INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L. la ejecución de la obra en cuestión, por resultar su oferta conveniente ajustándose a pliegos y reuniendo las condiciones técnicas exigidas;

QUE a fs. 371/371 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 911/2015, manifestando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Arts. 2º, 4º, 9º y 29º de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), el Art. 11º de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto N° 534/15, puede el Sr. Director dictar Resolución rechazando la oferta propuesta por la firma ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. por las razones expuestas y Adjudicando trabajos de que se trata a la Empresa INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de \$ 2.201.534,72.-, conforme se propicia;

QUE a fs. 379 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la Empresa INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente y su actualización a fs. 384;

ATENTO ELLO y las facultades conferidas por Decreto N° 2000/2016,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Pri-

vada N° 64/2015 efectuada el 01 de Octubre del 2015 para Contratar la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y REPARACIÓN DE CARPINTERÍA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIA EN EL "I.P.E.M. N° 15 SANTIAGO AYALA – NIVEL MEDIO", ubicado en Calle Obispo Castellanos esquina Leandro Rosales – B° San Vicente"; "REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRAL , CARPINTERÍA, REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIA EN EL "I.P.E.M. N° 320 JORGE CAFRUNE – NIVEL MEDIO", ubicado en Ruta N° 9 km. 691 – b° Parque Ituzaingó"; "REPARACIONES GENERALES, SANITARIAS Y DE INSTALACIÓN DE GAS EN EL "I.P.E.M. N°360 (EX I.P.E.M. N° 313 ANEXO)", ubicado en Calle Defensa esquina Cacheuta – B° Villa El Libertador" y "REPARACIONES GENERALES Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN SANITARIA EN LA "ESCUELA MADRE MARÍA DEL TRÁNSITO CABANILLAS – NIVEL PRIMARIO", ubicada en Calle Pública S/N° - B° Centro", todas de CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", consecuentemente RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L., conforme la Propuesta aceptada de fs. 174 y Presupuesto Oficial

Total de fs. 175 y Presupuestos General por cada Establecimiento, a fs. 177, 186, 196 y 205, y Presupuestos discriminados a fs. 178/179, fs.187/189, fs. 197/199 y fs. 206/207, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.201.534,72.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2016/000246 (fs. 377) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.
FDO: Arq. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 319

Córdoba, 01 de junio de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-004434/2015.-

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 63/2015, efectuada el día 29/09/2015, para Contratar la Ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE NÚCLEO SANITARIO EN LA "ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES FERNANDO FADER", ubicada en Av. Fausto Molina S/N° - Localidad BELLVILLE – DEPARTAMENTO UNIÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.848.701,19.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 653 de fecha 08 de Setiembre del 2015;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 93/100 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 228, a saber: SADIC S.A. y CARLOS E. MARTINEZ;

QUE a fs. 234/234 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 451/2015, en el que se constata que las mencionadas cumplimentan en debida forma con la totalidad de la documentación requerida por el Art. 10° del Pliego Particular de Condiciones, acreditando su capacidad jurídica para obligarse con la Administración Pública Provincial:

QUE analizada la documentación técnica de las empresas oferentes, se advierte que se ajustan en un todo a los requerimientos técnicos exigidos por el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación, no mereciendo por ende reproche u observación alguna que efectuar en tal sentido;

QUE a continuación se procede a analizar comparativamente las dos (2) propuestas válidas presentadas con el Presupuesto Oficial oportunamente elaborado:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.848.701,19.- (Enero Año 2015).-

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
SADIC S.A.	\$ 1.918.503,39.-	+ 03.77 %
CARLOS E. MARTINEZ	\$ 2.309.815,90.-	+ 24.94 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado, se constata que la oferta formulada por la oferente SADIC S.A., resulta ser la más conveniente en los términos del Art. 29° de la Ley de Obras Públicas (Ley N° 8614), ascendiendo la misma a la suma de \$ 1.918.503,39.-, representando un 03.77 % por encima del Presupuesto Oficial;

QUE recomienda, salvo mejor criterio del Sr. Director General, ADJUDICAR a la Empresa SADIC S.A. la ejecución de la obra en cuestión, por resultar su oferta conveniente, ajustándose a pliegos y reuniendo las condiciones técnicas exigidas;

QUE a fs. 235/235 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 896/2015, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6.300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto N° 534/15, puede el Sr. Director General, dictar Resolución rechazando la oferta propuesta por la firma LWK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A., por las razones expuestas y adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa SADIC S.A. por la suma de \$ 1.918.503,39.-, conforme se propicia;

QUE a fs. 240 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma SADIC S.A., en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO y las atribuciones conferidas por Decreto N° 2000/2016,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 63/15 efectuada el 29 de Setiembre del 2015 para Contratar la Ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE NÚCLEO SANITARIO EN LA "ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES FERNANDO FADER", ubicada en Av. Fausto Molina S/N° - Localidad BELL VILLE – DEPARTAMENTO UNIÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA"-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la Empresa SADIC S.A., conforme la Propuesta aceptada de fs. 104 y Presupuesto General de fs. 107/108 y Presupuestos discriminados de fs. 109, 110, 111, y 112/113, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.918.503,39.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el

adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2016/000241 (fs. 238), con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**DIRECCION GENERAL INSPECCION DE
PERSONAS JURIDICAS****Resolución N° 280 "A"**

Córdoba, 12 de Septiembre 2016

VISTO: El Expediente N° 0007-128464/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POETA LUGONES Y LAS MAGNOLIAS", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea Extraordinaria con fecha 3 de Septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales estatutarios y legales con relación a la Asamblea Extraordinaria con fecha 3 de Septiembre de 2016 de la entidad civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POETA LUGONES Y LAS MAGNOLIAS" CUIT N° 30-68757838-0 con domicilio social en la Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la reforma de los artículos 21, 30, 31, 34 y se elimino el artículo 33 del estatuto, en procura

de mejorar el funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc. d), 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8.652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 223 "A" de fecha 28 de Octubre 1993.

Artículo 2°: APROBAR la Reforma de los artículos 21, 30, 31, 34 y se elimino el artículo 33 del Estatuto social, de la entidad civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POETA LUGONES Y LAS MAGNOLIAS" CUIT N° 30-68757838-0 con domicilio social en la Provincia de Córdoba, sancionada en Asamblea Extraordinaria con fecha 29 de Abril de 2016, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 271 "A"

Córdoba, 8 de Septiembre 2016

VISTO: El Expediente N° 0007-123854/2015, mediante el cual la entidad civil denominada CLUB "JUVENTUD UNIDA" de CAMILO ALDAO, con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se

ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada CLUB "JU-

VENTUD UNIDA" de CAMILO ALDAO, con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada CLUB "JUVENTUD UNIDA" de CAMILO ALDAO.

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables

a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 278 "A"

Córdoba, 12 de Septiembre 2016

VISTO: El Expediente N° 0007-127187/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACION CORDOBESA DE ARBITROS DE FUTBOL" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea Extraordinaria con fecha 21 de Julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales estatutarios y legales con relación a la Asamblea Extraordinaria con fecha 21 de Julio de 2016 de la entidad civil denominada "ASOCIACION CORDOBESA DE ARBITROS DE FUTBOL" CUIT N° 30-67866421-5 con domicilio social en la Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la reforma del artículo 78 del estatuto, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc. d), 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial, y en uso de las facultades

conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8.652:

EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 48518 de fecha 18 de Junio de 1942.

Artículo 2°: APROBAR la Reforma del artículo 78 del Estatuto social, de la entidad civil denominada "ASOCIACION CORDOBESA DE ARBITROS DE FUTBOL" CUIT N° 30-67866421-5 con domicilio social en la Provincia de Córdoba, sancionada en Asamblea Extraordinaria con fecha 21 de Julio de 2016, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 277 "A"

Córdoba, 12 de Septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0007-126727/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL DUEÑOS DE TRANSPORTES DE ONCATIVO" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL DUEÑOS DE TRANSPORTES DE ONCATIVO" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DUEÑOS DE TRANSPORTES DE ONCATIVO"

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 260 "A"

Córdoba, 24 de Agosto de 2016

VISTO: El Expediente N° 0007-124235/2015, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACION DE BOMBEROS VOLLUNTARIOS DE GENERAL BALDISSERA" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea Extraordinaria con fecha 29 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales estatutarios y legales con relación a la Asamblea Extraordinaria con fecha 29 de enero de 2016 de la entidad civil denominada "ASOCIACION DE BOMBEROS VOLLUNTARIOS DE GENERAL BALDISSERA" CUIT N° 30-66844189-7 con domicilio social en la Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la reforma integral del estatuto, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc. b), 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial, y en uso de las facultades

conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8.652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 125 "A"/88 de fecha 26 de Julio de 1988.

Artículo 2°: APROBAR la Reforma del Estatuto social, en forma integral, de la entidad civil denominada "ASOCIACION DE BOMBEROS VOLLUNTARIOS DE GENERAL BALDISSERA" CUIT N° 30-66844189-7 con domicilio social en la Provincia de Córdoba, sancionada en Asamblea Extraordinaria con fecha 29 de Enero de 2016, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 259 "A"

Córdoba, 24 de Agosto de 2016

VISTO: El expediente N° 0007-106822/2013, por el cual la entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL, EL, TU Y YO, JUNTOS POR ELLOS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita la autorización para funcionar como Personería Jurídica.

Que por Resolución N° 289 "A"/15, de fecha 27 de Julio de 2015, dictada por esta Dirección se aprueba la Reforma de Estatuto mencionada ut-supra.

Y CONSIDERANDO:

Que sobre el particular se observa la necesidad de modificar la citada Resolución, habida cuenta que se ha incurrido en un error material involuntario con relación a la denominación de la entidad ya que en la resolución misma aparece como "ASOCIACION CIVIL, EL, TU Y YO, JUNTOS

POR ELLOS" debiendo decir "ASOCIACIÓN TU, EL Y YO, JUNTOS POR ELLOS"

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE**

Artículo 1°: RECTIFIQUESE la Resolución N° 289 "A"/15 de fecha 27 de julio de 2015 en donde dice "ASOCIACION CIVIL, EL, TU Y YO, JUNTOS POR ELLOS" debe decir "ASOCIACIÓN TU, EL Y YO, JUNTOS POR ELLOS"

Artículo 2°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones, a sus efectos.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 258 "A"

Córdoba, 24 de Agosto de 2016

VISTO: El Expediente N° 0007-124114/2015, mediante el cual la entidad civil denominada "PEÑA MOLDES AZUL Y ORO ASOCIACION CIVIL", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "PEÑA MOLDES AZUL Y ORO ASOCIACION CIVIL", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "PEÑA MOLDES AZUL Y ORO ASOCIACION CIVIL"

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1125

Córdoba, 9 de setiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 0110-125497/2013 (Reconstruido), del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran en el mismo actuaciones relacionadas con la recategorización del Instituto Provincial de Educación Media N° 335 de Valle Hermoso -Departamento Punilla-, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

Que el art. 49 inciso B) del Decreto-Ley N° 214/E/63, establece que las unidades educativas dependientes de dicho organismo serán clasificadas como de Primera, Segunda o Tercera Categoría, de acuerdo al número de alumnos, divisiones o especialidades.

Que por el art. 1° de la Resolución N° 180/90 de la ex Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior, se fijaron pautas transitorias para la categorización de las instituciones de nivel medio, basadas en el número de alumnos con que cuentan éstas.

Que dichos criterios, vigentes hasta tanto se reglamente la normativa mencionada con anterioridad, consideran de Segunda Categoría los centros educativos que tengan entre doscientos (200) y trescientos noventa y nueve (399) alumnos, situación que se ha configurado en el establecimiento cuya categorización se propicia.

Que resulta pertinente en consecuencia reajustar la actual categoría del mismo, atento al desfase que se observa al respecto, como consecuencia del crecimiento vegetativo operado en los últimos años.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1311/2016 del Área Jurídica de este Ministerio lo aconsejado a fs.27 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/16,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°.- RECATEGORIZAR en Segunda Categoría al Instituto Provincial de Educación Media N° 335 de Valle Hermoso -Departamento Punilla-, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Art. 2°.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos adopte los recaudos pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1° de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo.

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición

- Cargo de VICEDIRECTOR Titular -

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. -- Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II

I.P.E.T. N° 313 - "PABLO MIRIZZI"

No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	VÉLEZ, VÍCTOR LEONARDO	23.763.343	16,60
02	PÁEZ, SANDRA FABIANA	21.062.119	7,80

01	HUANCO, MIGUEL ALBINO	10.340.220	3,50
----	-----------------------	------------	------

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición - Cargo de DIRECTOR Titular

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. -- Res: 729/16 y 730/16 de D.G.E.Sec.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Secundaria - CAPITAL 1

I.P.E.M. N° 9 - DR. ERNESTO "CHE" GUEVARA

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	VÉLEZ, VÍCTOR LEONARDO	23.763.343	16,60
02	PÁEZ, SANDRA FABIANA	21.062.119	7,80

03 CORREA, MERCEDES LILIANA 14.514.517 7,32

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
----------	-------------------	-------	--------------------------

01 BARCELÓ, MARCELINO JUAN 13.538.338 5,00

02 BARTOLOMÉ, GUSTAVO DANIEL 17.531.380 1,50

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 1

I.P.E.M. N° 268 – “DEÁN FUNES”

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
----------	-------------------	-------	--------------------------

01 ORTIZ, MARÍA ALCIRA 17.764.716 7,58

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
----------	-------------------	-------	--------------------------

01 CASIH, DANIEL OMAR 14.798.633 2,88

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 2

I.P.E.M. N° 20 – “RODOLFO WALSH”

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
----------	-------------------	-------	--------------------------

01 RE, MARIA CECILIA 14.615.865 14,78

02 GAMEN, NANCY MARTA 17.626.157 12,80

03 TOSO, SANDRA SILVIA ANAHÍ 16.084.742 10,55

04 MARQUEZ, JORGELINA ISABEL 13.588.479 9,74

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
----------	-------------------	-------	--------------------------

01 JUNCOS, NANCY 18.015.419 5,70

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 2

I.P.E.M. N° 155 - “JUAN JOSÉ PASO”

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
----------	-------------------	-------	--------------------------

01 CANDELERO, PATRICIA BEATRIZ 20.713.590 9,50

SE EXCLUYE SU ADMISIÓN POR DECISIÓN DE LA D.G.E.Sec.

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I
----------	-------------------	-------

01 MARCELLINI, ERNESTO HÉCTOR 16.508.627

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 2

I.P.E.M. N°187 - “JOSÉ AMÉRICO MALANCA”

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
----------	-------------------	-------	--------------------------

01 ARENA, MARIA FABIANA 14.797.756 20,00

Puntaje c/Tope Res. 354/16

02 ORTIZ, ANDREA SILVANA 20.531.948 12,80

03 BENITEZ, MONICA BEATRIZ 26.371.718 10,89

04 GIGENA, LELIA MARGARITA 16.500.714 9,91

05 ENRIQUEZ, ANA MARÍA 14.702.354 7,31

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
----------	-------------------	-------	--------------------------

01 MEDICI, FLORENCIA ELENA DE LAS MERCEDES 11.978.068 3,50

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 3

I.P.E.M. N° 38 - “FRANCISCO PABLO DE MAURO”

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
----------	-------------------	-------	--------------------------

01 PINTO, JORGE ADRIAN 17.533.452 12,08

02 GRACIARENA, MARIEL 22.222.791 6,77

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 3

I.P.E.M. N°181 - “BRIGADIER C. SAAVEDRA”

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
----------	-------------------	-------	--------------------------

01 TORRES, MARÍA A. 16.947.097 16,78

02 SAYA, SUSANA BEATRIZ 14.475.722 13,97

03 VACCHETTA, MARTA ELENA 20.454.942 13,50

04 NAZAR, CLAUDIA ALEJANDRA 16.158.688 9,50

05 MATAMALA, LUIS SEBASTIÁN 25.455.607 8,64

06 DEL RÍO, FRANCISCO PEDRO 14.678.460 6,69

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 3

I.P.E.M. N°184 - “MARIANO FRAGUEIRO”

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
----------	-------------------	-------	--------------------------

01 GÓMEZ, MIRTA BEATRIZ 14.408.895 20,00

Puntaje c/Tope Res. 354/16

02 FERRAO, FANNY DEL VALLE 17.159.001 11,50

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
----------	-------------------	-------	--------------------------

01 VILLARROEL, MARÍA DEL CARMEN 14.293.357 5,41

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 4

I.P.E.M. N°39 - “DON BOSCO” – MEDIA

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
----------	-------------------	-------	--------------------------

01 ESPINOSA, BEATRIZ DEL CARMEN 16.230.965 17,28

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
----------	-------------------	-------	--------------------------

01 SOSA, LUCIA MARTA 22.792.760 2,00

NO CLASIFICA

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	OBSERVACIÓN
----------	-------------------	-------	-------------

01 CARBONE, MARTA ESTELA 06.039.575 NINGUNO DE LOS TÍTULOS QUE POSEE LA ASPIRANTE REÚNE LOS REQUISITOS

PARA ACCEDER AL CONCURSO. (ALCANCE DOCENTE PARA ASIGNATURAS DEL ESCALAFÓN).

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 4

I.P.E.M. N°162 - "ING. VÍCTOR RÉE"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	FRANCHINI, MARINA CARLA	25.638.260	13,90
02	PISKUNOW, ELIZABETH AKCEMIA	16.292.302	13,75
03	MILLER, PATRICIA ELIZABETH	20.543.273	11,50

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	ARIÑO, DANIELA BEATRIZ	16.561.571	4,40
02	PÉREZ ARIAS, PABLO ALBERTO	17.001.529	3,20
03	ALTAMIRANO, NOEMÍ SILVINA	14.476.371	2,00

NO CLASIFICA

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	OBSERVACIÓN
01	NOVOA, CLAUDIA BEATRIZ	17.158.967	NO ACREDITA HS. CÁTEDRA TITULARES EN LA ZONA

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 5

I.P.E.M. N°161 - "MANUEL DORREGO"

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	ALVAREZ, MONICA CECILIA	14.838.740	2,00

NO CLASIFICA

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	OBSERVACIÓN
01	LUTRI, FRANCISCO ANTONIO	13.536.013	NO POSEE TÍTULO DOCENTE TAL COMO LO ESPECIFICA LA RES. 730/16

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 5

I.P.E.M. N°174 - "TRINIDAD MORENO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	VILLA, VANINA	25.652.470	6,00

Inspección de Educación Secundaria – Río I / Río II

I.P.E.M. N°148 - "GRAL. JOSÉ MARÍA PAZ"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	VÁZQUEZ, ÁNGEL BERNARDO	24.736.952	10,34
02	OGGERO, RAQUEL BEATRIZ	16.516.915	7,61

Inspección de Educación Secundaria – Río I / Río II

I.P.E.M. N°158 - "LEOPOLDO LUGONES"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	BALUSSI, ANALÍA TERESITA	14.879.617	20,00

Puntaje c/Tope Res. 354/16

02 GARRONE, PATRICIA CRISTINA 18.142.480 19,70

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	ROSSI, MARIELA CRISTINA	21.401.554	4,58

Inspección de Educación Secundaria – Río III / Calamuchita

I.P.E.M. N°32 - ESTANCIA POTRERO DE GARAY

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	CHÁVEZ, ANDREA F.	18.365.917	13,00
02	PONCE, SARA LUCRECIA	12.838.448	10,11

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	MC. CALLAN, CECILIA	21.580.468	5,70

Inspección de Educación Secundaria – Río III / Calamuchita

I.P.E.M. N°107 - "REINO DE ESPAÑA"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	VERDUR, ROSANA NILDA	23.092.351	12,77
02	ALONSO, SUSANA NOEMÍ	17.548.901	12,08

NO CLASIFICA

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	OBSERVACIÓN
01	MARTÍN, JOSÉ MARÍA	17.386.626	NO POSEE HS. CÁTEDRA TITULARES EN LA ZONA DE INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Inspección de Educación Secundaria – Punilla

I.P.E.M. N° 142 - "JOAQUÍN V. GONZÁLEZ"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	LOZANO, IRINA DE LOS ÁNGELES	18.663.151	9,20

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	WLK, CRISTIAN FEDERICO	17.949.250	4,08

Inspección de Educación Secundaria – Punilla

I.P.E.M. N° 190 - "DR. PEDRO CARANDE CARRO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	CRESPÍN, MARÍA DE LOS ÁNGELES	18.199.991	10,00

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	ZULBERTI, CLAUDIA MARTHA	16.733.817	2,00

Inspección de Educación Secundaria – Punilla

I.P.E.M. N° 365 - "DR. RENÉ FAVALORO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	ANGULO, PABLO NICOLÁS	24.016.818	12,78
02	GUEVARA, SANDRA MABEL	20.363.934	8,50
03	NARVÁEZ, CARINA SANDRA	22.413.909	6,00

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	HEREDIA, ALBA MARYILU	13.939.182	2,50

Inspección de Educación Secundaria – Colón

I.P.E.M. N° 130 - "RAÚL DEL LLANO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	VALLEJOS, ARIEL GUSTAVO	24.251.190	11,76

Inspección de Educación Secundaria – Colón

I.P.E.M. N° 317 - "SAN JOSÉ DE CALASANZ"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	TETAMANZI, NANCY BEATRIZ	17.976.612	20,00

Puntaje c/Tope Res. 354/16

02	BORGOGNO, LILIANA BEATRIZ	21.902.557	17,50
03	GIOJALAS, SUSANA ISABEL	12.994.026	9,30
04	MOREYRA, ALICIA	14.579.245	7,50

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	ROJAS, JUAN AGUSTIN	25.309.312	0,70

5 días - 22/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA**Concurso de Antecedentes y Oposición****Cargo de VICEDIRECTOR Titular****DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E.

Res: 729/16 y 730/16 de D.G.E.Sec.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 1

I.P.E.M. N° 9 - DR. ERNESTO "CHE" GUEVARA

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	VILLAGRA, RODOLFO ANTONIO	11.380.648	7,19

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 1

I.P.E.M. N° 268 – "DEÁN FUNES"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	TIEGHI, MARÍA CORA	27.896.750	12,73

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	PASCIUCCO, CLAUDIA CAROLINA	20.454.726	5,19
02	HARO, GABRIELA SUSANA	14.582.525	2,00

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 2

I.P.E.M. N°187 - "JOSÉ AMÉRICO MALANCA"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	RAVASOLLO, MARIANA ISABEL	17.534.546	8,00

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 3

I.P.E.M. N° 38 - "FRANCISCO PABLO DE MAURO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	OLIVA FERRANDO, ADRIANA	14.921.400	9,61

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 3

I.P.E.M. N°184 - "MARIANO FRAGUEIRO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	PIRONI, MARIELA SUSANA	25.294.517	9,38

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 4

I.P.E.M. N°39 - "DON BOSCO" – MEDIA

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	LABAT, HORACIO EDUARDO	20.785.944	8,25

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 5

I.P.E.M. N°174 - "TRINIDAD MORENO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	VERCELLONE, SILVANA ELENA	16.506.878	10,16
02	LAZARTE, FABIÁN EDGARDO	23.794.024	9,08
03	PONSELLA, CARLOS ALBERTO	27.656.340	6,40

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	OVIEDO, MARÍA ALEJANDRA	17.845.371	5,00

Inspección de Educación Secundaria – Río I / Río II

I.P.E.M. N°148 - "GRAL. JOSÉ MARÍA PAZ"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	ALBERIONE, ADRIANA NOEMÍ	17.786.646	9,11

Inspección de Educación Secundaria – Río III / Calamuchita

I.P.E.M. N°107 - "REINO DE ESPAÑA"

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE ACUERDO A LO DISPUESTO
POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	RICCI, ANA MARÍA	12.670.687	2,20
02	SALVUCCI, NORA VIVIANA	17.337.746	2,20
03	CARANDINO, CECILIA DEL ROSARIO	18.530.719	2,00

Inspección de Educación Secundaria – Punilla

I.P.E.M. N° 190 - "DR. PEDRO CARANDE CARRO"

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE ACUERDO A LO DISPUESTO
POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	HENAO BLASCO, IVONNE VANESA	18.820.737	4,08
02	GERENA, MÓNICA CRISTINA	21.627.315	2,00

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 4

I.P.E.M. N°208 - "MARINA WAISMAN"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	GRANDILLER, ANA JUDITH	22.417.208	9,87
02	LORCA, ANDREA ELENA	25.643.131	7,08

NO ALCANZA EL PUNTAJE MÍNIMO DE 6,00 PUNTOS DE ACUERDO A
LO DISPUESTO POR RES. 730/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje según Res 730/16
01	MONTI, CLARA ALEJANDRA	10.194.616	5,50
02	GUEVARA, ANA DELIA	23.089.583	5,00
03	CORIA, EDUARDO ROLANDO	21.521.659	4,08
04	SCAVINO, VERÓNICA INÉS	24.318.179	2,00

NO CLASIFICA

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	OBSERVACIÓN
01	GENOVESI, GABRIELA DEL VALLE	16.743.879	NO PRESENTÓ, EN FORMA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 DE LA RES. 729/16

Inspección de Educación Secundaria – CAPITAL 3

I.P.E.M. N°181 - "BRIGADIER C. SAAVEDRA"

SIN INSCRIPTOS-

Inspección de Educación Secundaria – PUNILLA

I.P.E.M. N°142 - "JOAQUÍN VÍCTOR GONZÁLEZ"

SIN INSCRIPTOS-

Inspección de Educación Secundaria – COLON

I.P.E.M. N°130 - "RAÚL DEL LLANO"

SIN INSCRIPTOS

5 días - 22/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición

Cargo de VICEDIRECTOR Titular –

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica – ZONA I

I.P.E.A. N° 14 - "DR. CÉSAR C. CARNERO"

No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	MELGAREJO, ELENA DE LOURDES	16.684.687	5,00

5 días - 22/9/2016 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición

para Cargos de Director Titular

Dirección General de Educación Inicial

Ley N°10.237/14 – Decreto N°930/15 M.E.

Resolución N°: 116/16 y 117/16 D.G.E.I.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1119

Código de Inspección 1119-32 - Cargo: 13260

Centro Educativo de Nivel Inicial: Ejército Argentino

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	DIAZ, Silvia Karina	22.773.171	10,50

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1119

Código de Inspección 1119-42 - Cargo: 13265

Centro Educativo de Nivel Inicial: Presidente Rivadavia

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	GARCIA, Alejandra Leonor	18.527.695	10,00

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1119

Código de Inspección 1119-55 - Cargo: 13260

Centro Educativo de Nivel Inicial: Mariano Fraguero

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	AGÜERO, Liliana Elizabeth	20.531.475	12,80

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1119

Código de Inspección 1119-61 - Cargo: 13255

Centro Educativo de Nivel Inicial: Pedro Ruiz De Garibay

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	URÁN , Mariana Ester	22.564.440	8,50

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1119

Código de Inspección 1119-68 - Cargo: 13255

Centro Educativo de Nivel Inicial: España

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	BONOTTO, Fabiola Teresita	21.718.155	9,00
02	ROMÁN, Ilda Lucía	17.733.551	9,00
03	ESQUIVEL, Mayra Beatriz	22.373.532	6,50

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	MIRANDA, Mónica Elizabeth	21.901.286	5,00

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1129

Código de Inspección 1129-41 - Cargo: 13265

Centro Educativo de Nivel Inicial: 20 de Junio

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	SIN INSCRIPTOS		

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1129

Código de Inspección 1129-42 - Cargo: 13260

Centro Educativo de Nivel Inicial: San José De Calasanz

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	TEJEDA, María Alejandra	18.330.476	4,00

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1129

Código de Inspección 1129-47 - Cargo: 13260

Centro Educativo de Nivel Inicial: Marina Margarita Ravioli

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	FIGUEROA, María Rosa	14.798.052	4,50

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1129

Código de Inspección 1129-75 - Cargo: 13255

Centro Educativo de Nivel Inicial: Pablo Neruda

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	GOMEZ, Verónica Daniela	23.057.771	15,50
02	MASUCO, Patricia Alejandra	25.313.743	15,00
03	CIANCIA, Silvia Mónica María	20.324.376	11,00
04	MELCHIOR, Inés María Del Valle	16.500.681	10,50
05	BRUNORI, Adriana Noemí	16.158.696	9,50
06	VIGILANTI, Roxana Myriam	17.115.074	8,50
07	VÁZQUEZ, María De Los Ángeles	22.795.305	7,00

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1129

Código de Inspección 1129-82 - Cargo: 13265

Centro Educativo de Nivel Inicial: José Honorio Peyrano

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	SIN INSCRIPTOS		

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1139

Código de Inspección 1139-13 - Cargo: 13265

Centro Educativo de Nivel Inicial: Provincia De Córdoba

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	NICOLA, Mariza Beatriz	17.471.786	10,00
02	REYNA, María Cecilia	17.842.002	7,00

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1139

Código de Inspección 1139-17 - Cargo: 13260

Centro Educativo de Nivel Inicial: Ceferino Namuncurá

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	SIN INSCRIPTOS		

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1139

Código de Inspección 1139-35 - Cargo: 13260

Centro Educativo de Nivel Inicial: Cadetes De La Fuerza Aérea

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	PAGLIERO, Silvia María del Valle	18.015.403	13,58
02	MORENO, Marina Soledad	18.015.748	8,00

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1139

Código de Inspección 1139-42 - Cargo: 13255

Centro Educativo de Nivel Inicial: Isabel La Católica

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	GERSICICH, Teresita Fabiana	18.041.043	12,00
02	GARAY, Cinthia Elizabeth	17.625.943	10,00

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1139

Código de Inspección 1139-55 - Cargo: 13255

Centro Educativo de Nivel Inicial: República Del Perú

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	MASCAREÑO, María Cristina	20.246.272	16,00
02	LAGUZZI, Nancy	17.843.427	12,00
03	BENIGNO, Rosana Beatriz	17.628.769	7,00
04	OVIEDO, Cristina Esther	17.004.944	6,00

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1149

Código de Inspección 1149-16 - Cargo: 13255

Centro Educativo de Nivel Inicial: Merceditas Balcarce De San Martín

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	RACEDO, Claudia Graciela	14.893.895	12,00

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	PASTORINO, Carolina Edith	18.402.569	4,00

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1149

Código de Inspección 1149-35 - Cargo: 13260

Centro Educativo de Nivel Inicial: Mahatma Gandhi

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje

01 CIMÓ, María Elena 16.502.047 7,50

Inspección de Educación
INICIAL – Zona 1149

Código de Inspección 1149-36 - Cargo: 13260

Centro Educativo de Nivel Inicial: Provincia De Corrientes

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	RODRIGUEZ, María Liliana	22.561.303	6,00

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	VIRGOLINI, Liliana Mercedes	14.892.729	4,00

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1149

Código de Inspección 1149-41 - Cargo: 13255

Centro Educativo de Nivel Inicial: Niñas De Ayohuma

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	TORRES BRAIDA , Miriam Inés	21.555.045	11,50
02	MARCONATO, Balbina Verónica	23.158.113	8,50

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	DAVILA, Mónica Raquel	24.089.196	4,00

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1149

Código de Inspección 1149-57 - Cargo: 13260

Centro Educativo de Nivel Inicial: Juan Filloy

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	SIN INSCRIPTOS		

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1159

Código de Inspección 1159-15 - Cargo: 13265

Centro Educativo de Nivel Inicial: Simón Bolívar

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	SIN INSCRIPTOS		

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1159

Código de Inspección 1159-31 - Cargo: 13255

Centro Educativo de Nivel Inicial: Olegario Victor Andrade

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	HERRERA , Claudia Beatriz	16.684.107	10,50
02	MATASSO, María Susana Del Valle	16.684.106	9,50
03	ZIETZ, Susana Virginia	16.288.887	9,00

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	FICARRA, Ángela Teresita	17.159.843	4,00
02	RAMOS MAZZIERI ,Claudia Beatriz	20.605.078	4,00

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1159

Código de Inspección 1159-32 - Cargo: 13265

Centro Educativo de Nivel Inicial: Gregoria Matorras de San Martín

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	SIN INSCRIPTOS		

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1159

Código de Inspección 1159-37 - Cargo: 13265

Centro Educativo de Nivel Inicial: Naciones Unidas

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	SIN INSCRIPTOS		

Inspección de Educación

INICIAL – Zona 1159

Código de Inspección 1159-43 - Cargo: 13265

Centro Educativo de Nivel Inicial: Capital Federal

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	SIN INSCRIPTOS		

JUNTA DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

D.G.E.I. y D.G.E.P.

5 días - 22/9/2016 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

**Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II

I.P.E.A. Y T. N° 189 "DR. J. .M. GARRO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje
			Res. 640/16
01	MASSACESI, CLAUDIA BEATRIZ	21.838.606	11,11
02	PORCEL DE PERALTA, DANIEL A.	11.978.379	7,00

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

**Concurso de Antecedentes y Oposición
Cargo de VICEDIRECTOR Titular –
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica – ZONA II

I.P.E.M. Y T. N° 2 "REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	NARVAEZ, ADRIAN PAUL	18.190.264	14,98
02	BRUGNONI, ELIZABETH MARÍA	16.230.637	12,72
03	CAMPOS, WALTER HUGO	18.216.059	7,41

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

**Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. -- Res: 639/16 y 640/16.**

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.M. Y T. N° 149 "ALEJANDRO CARBÓ"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	BENAVIDEZ, DANIEL RAMÓN	12.365.692	11,50

No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	SIQUIER, SILVIA BEATRIZ	14.353.516	5,00

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

**Concurso de Antecedentes y Oposición - Cargo de Director Titular-
Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional
Ley: 10.237 – Dcto. 930/15 M.E.
Res: 637/16 , 641/16 y 638/16 D.G.E.T.y F.P.**

Inspección de Educación Técnica Superior

ESCUELA: I.S. DR RAMÓN CARRILLO – BELL VILLE
SIN INSCRIPTOS

ESCUELA: ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO – RIO TERCERO

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	Carballo, Marta Andrea	18.100.031	14,5

ESCUELA: I.S. BERNARDO HOUSSAY – MARCOS JUÁREZ

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	Vico, Mariela Alejandra	27.449.044	0

No alcanza el puntaje mínimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

No clasifica:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Observación
-------------	--------------------	-----	-------------

01	Álvarez Ayuso, María Inés	12.507.517	No posee antigüedad docente
----	---------------------------	------------	-----------------------------

ESCUELA: I. S. MINA CLAVERO – MINA CLAVERO

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	Martinez, Héctor Horacio	21.396.140	2

No alcanza el puntaje mínimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

ESCUELA: I.S. SANTA ROSA DE CALAMUCHITA – SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	Giuliano, Nora Adriana	16.147.152	4

No alcanza el puntaje mínimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

ESCUELA: I.T.E.C FORO DE LOS RÍOS - VILLA GENERAL BELGRANO

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	Vasek, Cristina Adriana	17.154.391	5,50

No alcanza el puntaje mínimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

5 días - 22/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

**Concurso de Antecedentes y Oposición
- Cargo de VICEDIRECTOR Titular –
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. -- Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II
I.P.E.T. Y M. N° 101 "REPÚBLICA ARGENTINA"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	NOVOA, CLAUDIA BEATRIZ	17.158.967	11,06
02	GÓMEZ, EDMUNDO ISIDRO	17.003.032	7,70
03	LOZA, LEONIDAS PABLO	21.392.594	7,21
04	MONTIEL, MANUEL FERNANDO	07.994.361	6,11

No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	LUNA, ANNA CLAUDIA	20.150.608	2,64

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición
Cargo de VICEDIRECTOR Titular –
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II

I.P.E.M. Y T. N° 149 "ALEJANDRO CARBÓ"

No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	QUILICHE, GABRIEL ALEJANDRO	25.042.623	3,11
02	CORREA, CARLOS DANIEL	35.573.211	2,00

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición
Cargo de VICEDIRECTOR Titular –
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre

Inspección de Educación Técnica ZONA II

I.P.E.T. N° 249 "NICOLÁS COPÉRNICO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	STASSI, SILVIA ANDREA	24.522.106	12,11
02	DORDONI, GUSTAVO DARIO	14.920.196	8,61
03	PONSELLA, CARLOS ALBERTO	27.656.340	6,40

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II

I.P.E.T. N° 57 "COMODORO M. RIVADAVIA"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	TARANZANO, GABRIELA SUSANA	14.580.476	15,00
02	LEYRIA, BERNARDO NORBERTO	16.508.146	9,89

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II

I.P.E.T. N° 313 - "PABLO MIRIZZI"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	BRAVO, MARIA ROXANA	14.747.583	13,31

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre

Inspección de Educación Técnica ZONA II

I.P.E.T. N° 249 "NICOLÁS COPÉRNICO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	MARTIN, JOSÉ M. ALEJANDRO	17.386.626	16,91
02	ROMERO, ELIO HÉCTOR	17.158.459	12,50

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA II

I.P.E.T. N° 383

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje Res. 640/16
01	LUNA, RICARDO NICOLÁS	31.666.921	12,11
02	URRUTIA, JAVIER MARTIN	16.501.705	8,89
03	PACHECO, RICARDO DANIEL	14.475.382	7,27

5 días - 23/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición - Cargo de Regente Titular
Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional
Ley: 10.237 – Dcto. 930/15 M.E.
Res: 637/16 , 641/16 y 638/16 D.G.E.T.y F.P.

Inspección de Educación Técnica Superior

ESCUELA: ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO – RIO TERCERO

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	Otegui, Sandra Mónica	17.638.744	0
No alcanza el puntaje mínimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16			

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

5 días - 22/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA I

I.P.E.A. N° 14 - "DR. CÉSAR C. CARNERO"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje
01	BERNASCONI, SANDRA DE LOURDES	17.159.306	11,40
No alcanza el puntaje mínimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16			

5 días - 22/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MERITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA I

I.P.E.T. N° 319 "ROBERTO FONTANARROSA"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje
01	CERUTTI, SANDRA CRISTINA	16.159.398	16,30
No alcanza el puntaje mínimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16			

5 días - 22/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición Cargo de DIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica – ZONA I

I.P.E.T. N° 48 "PRESIDENTE ROCA"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje
01	LEDESMA, HÉCTOR OVIDIO	12.811.673	11,08
02	PEREYRA, SILVIA	18.402.888	9,97
03	BARRIONUEVO, LILIANA ELIZABETH	14.579.845	9,21
04	VIDELA, OSCAR ARIEL	25.471.878	8,21

5 días - 22/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición
Cargo de Vice Director Titular-
Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional
Ley: 10.237 – Dcto. 930/15 M.E.
Res: 637/16 , 641/16 y 638/16 D.G.E.T.y F.P.

Inspección de Educación Técnica Superior

ESCUELA: I.S. ARTURO UMBERTO ILLIA – VILLA CARLOS PAZ

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	Flores, Gisela Alejandra	13.820.601	6

No alcanza el puntaje mínimo:

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Puntaje
01	Carletti, Mario Alberto	12.839.067	2
No alcanza el puntaje mínimo según Resolución DGETyFP N° 0638/16			

*No alcanza el puntaje mínimo de 6.-

5 días - 22/9/2016 - BOE

LISTA DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

Concurso de Antecedentes y Oposición
Cargo de VICEDIRECTOR Titular
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
-- Ley: 10237 -- Dcto. 930/15 M.E. – Res: 639/16 y 640/16.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016

Inspección de Educación Técnica ZONA I

I.P.E.T. N° 247 " ING. CARLOS A. CASSAFFOUSTH"

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje
01	COSTILLA, GABRIELA BEATRIZ	16.508.009	12,30

02 JARA, ELOY GUILLERMO 14.892.721 7,50

N° Orden Apellido y Nombre D.N.I Puntaje Res. 640/16

01 NIETO, LILIER SUSANA 16.291.129 2,90

No alcanza el Puntaje mínimo de acuerdo a Resolución N° 640/16

5 días - 22/9/2016 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA<http://boletinoficial.cba.gov.ar>Email: boe@cba.gov.arBOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
- LEY N° 10.074

SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27

BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.

SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN: LILIANA LOPEZ